

50200

RESOLUCIÓN No. **001944** DE **30 DIC 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES, IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución número 3435 de 2016, y Resolución No. 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9995 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

50200

RESOLUCIÓN No. 001944

DE 30 DIC 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES,
IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2”**

Así mismo el Artículo 4° de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.**

Que el Artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución No.3435 de 2016, preceptúa que en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: **1.** Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección Regional ICBF, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. **2.** Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. **3.** Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia.

Que mediante Resolución No 001851 del 20 de diciembre de 1988, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF, Regional Meta, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**, identificada con NIT 800.169.846-2.

Que mediante Radicado No 202150002000173312 de fecha 09 de noviembre de 2021 la Representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**, identificada con NIT 800.169.846-2, allega solicitud de aprobación de reforma estatutaria, remitiendo un enlace con la documentación y sin allegarse el CD.

Que la Directora Regional del ICBF- Meta, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021 designa a la profesional en Diana Lorena Rueda Cordoba para acompañamiento en el procedimiento, a fin de atender la solicitud de reforma



50200

RESOLUCIÓN No. 001944 DE 30 DIC 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES, IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2”

estatutaria de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, se requiere a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**, se suministre el CD con la documentación debido a que no se anexo con la solicitud, así mismo el enlace por restricciones que el ICBF tiene no fue posible abrir.

Que mediante Radicado No 202150002000178362 de fecha 18 de noviembre de 2021 la Representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**, identificada con NIT 800.169.846-2 allega solicitud de aprobación de reforma estatutaria, adjuntando a su petición la siguiente documentación: 1). Solicitud de reforma de los de estatutos firmada por la representante legal 2). Acta de asamblea de No 02 de 03 de noviembre de 2021 3). y Copia de los estatutos.

Que la Directora Regional del ICBF- Meta, mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2021 designa a la profesional en Derecho Tatiana Alexandra Herrera Barrios, a fin de atender la solicitud de reforma estatutaria de **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES** y a la profesional Diana Lorena Rueda para acompañamiento en el procedimiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2021, se requiere a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**, para remita el RUT de la asociación.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2021, la representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES** allega el RUT de la asociación.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2021, se informa a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

50200

RESOLUCIÓN No. **001944** DE **30 DIC 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES, IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2”

VILLAFUNDADORES, que el documento RUT proporcionado viene protegido (solicita contraseña para su apertura), por lo cual se solicita suministrarla.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2021, la representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES** allega ajustado el PDF del RUT de la asociación.

Que mediante memorando de fecha 13 de diciembre de 2021, la profesional Tatiana Alexandra Herrera Barrios, designada para adelantar el trámite de solicitud de reforma Estatutaria de la asociación, emite concepto favorable, en los siguientes términos:

*“Dentro del proceso de solicitud de reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL**, identificada con Nit 800.169.846-2, me permito informar que, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 normativa vigente, se estableció que **CUMPLE** con los requisitos para el proceder a realizar la aprobación de la solicitud de reforma estatutaria presentada, de acuerdo con la Resolución 000578 de 28 de febrero de 2020, se encuentran vigentes hasta el día 28 de febrero de 2022. Por tal razón emito **CONCEPTO PROFESIONAL de APROBACIÓN.**”*

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2021, la representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES** remite el acta de asamblea ajustada y estatutos de la asociación.

Que, revisada el acta de asamblea general, por medio de la cual se realizaron modificaciones a los artículos: artículo 1° “NOMBRE”, Artículo 12° “DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN”, Artículo 15° numeral 6 “FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LOS HOGARES”, se observó:

1. Se realiza el ajuste al **CAPITULO I ARTICULO PRIMERO: NOMBRE**: La entidad que se regula por los presentes estatutos se denominara: **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL**, El cual en el anterior estatuto se denominaba **ASOCIACION DE PADRES**

50200

RESOLUCIÓN No. **001944** DE **30 DIC 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES, IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2"

DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES,
Esto con el fin de evitar el pago de impuestos y retenciones a la Dian.

2. Se realiza ajuste al **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN.** Es el órgano de máxima autoridad de LA ASOCIACION para realizar el cambio o reelección de JUNTA DIRECTIVA.
El cual en el anterior estatuto se encontraba así: es el órgano máximo de la asociación.
3. Se realiza ajuste al **ARTICULO DECIMO QUINTO: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LOS HOGARES,** en el numeral 6 quedando así:
 - Elegir hasta por (3) tres períodos consecutivos de dos años a los miembros de La Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN si se evidencia el buen manejo de los recursos destinados para los hogares comunitarios asociados.
El cual en el anterior estatuto se encontraba así: Elegir para periodos de dos años a los miembros de la junta directiva de la asociación.

Que las modificaciones mencionadas se ajustan a lo establecido en la Resolución No.3899 de 2010 y que su objeto social incluye el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de protección integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, los cuales se presentan en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que esta Dirección, observa que la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES** identificada con Nit 800.169.846-2, acreditó los requisitos legales para reformar sus estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria realizada por la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

50200

RESOLUCIÓN No.

001944

DE

30 DIC 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES,
IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2”**

VILLAFUNDADORES identificada con Nit 800.169.846-2, con domicilio principal en el municipio de Guamal–Meta, mediante Acta de Asamblea General No 02 de 03 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**, identificada con Nit 800.169.846-2 que las actuaciones administrativas surtidas a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo se realizarán de conformidad a lo contemplado en los estatutos aprobados por la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la asociación, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES** identificada con Nit 800.169.846-2 que en el evento de realizar una reforma a los estatutos de manera total o parcial deberá informar al ICBF Regional Meta, en virtud de lo contemplado en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: **ADVERTIR** a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES** identificada con Nit 800.169.846-2 queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** a la Representante Legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**, identificada con Nit 800.169.846-2, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

50200

RESOLUCIÓN No. **001944** DE **30 DIC 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES, IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2”

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

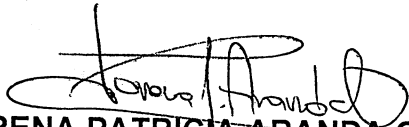
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se **APRUEBA** la reforma de los estatutos de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES** identificada con Nit 800.169.846-2 teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

Dada en Villavicencio Meta, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.
Revisó: Cindy Lorena Camargo Barbosa - Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: viernes, 7 de enero de 2022 11:59 a. m.
Para: Asociación Villafundadores
CC: Cindy Lorena Camargo Barbosa; Doris Quintero Fierro
Asunto: RE: Autorizo de notificación.
Datos adjuntos: RES. 001944 - REFORMA ESTATUTOS HCB VILLAFUNDADORES.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes,

Señora

MARTHA VASQUEZ AMAYA

Representante Legal

Referencia: Notificación Resolución 001944 de 30 de diciembre de 2021.

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la 001944 de 30 de diciembre de 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2”**.

Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita de la citada resolución 001944 de 30 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Contratista Grupo Jurídico</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 # 10-73/89 Sur • Tel.: 6833644 Ext: 850045</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBFColombia@ICBFColombiaICBFInstitucionalICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p> El futuro es de todos. Sistema de Colombia</p>
--	--	---	---

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the

recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Asociación Villafundadores <asociacionvillafundadores@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 5 de enero de 2022 4:25 p. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Autorizo de notificación.

Buenas tardes por medio de la presente yo MARTHA VASQUEZ AMAYA representante legal autorizo la notificación de la respuesta de la solicitud allegada al grupo jurídico mediante memorando No. 202150002000178362.

Gracias Bendiciones.

Cordialmente

MARTHA VASQUEZ AMAYA
Rep. Legal

50200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

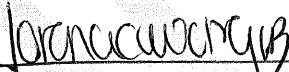
Resolución No 001944 de 30 de diciembre 2021.

En Villavicencio, Meta a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No 001944 de 30 de diciembre 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES, IDENTIFICADA CON NIT 800.169.846-2”**.

Se notificó vía correo electrónico el día 07 de enero de dos mil veintidós (2022) a la señora **MARTHA VASQUEZ AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.316.024 de Guamal -Meta en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VILLAFUNDADORES**.

La Resolución No 001944 de 30 de diciembre 2021, adquirió ejecutoria y firmeza a los veintidós (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: *Cindy Lorena Camargo Barbosa* – Coordinadora Grupo jurídico
Revisó: *Cindy Lorena Camargo Barbosa* – Coordinadora Grupo jurídico
Elaboró: *Tatiana Alexandra Herrera Barrios* – Abogado Contratista/Grupo Jurídico